

de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Automóviles Casado, S.A., concesionaria del transporte interurbano de viajeros en la provincia de Málaga, convocada desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 10, 12, 14, 17, 19, 21, 24, 26 y 28 de noviembre de 1997, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de octubre de 1997

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Director General de Transporte.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria, de Obras Públicas y Transportes y del Gobierno de Málaga.

ANEXO

- 5 servicios de ida y 5 de vuelta en la línea Antequera-Málaga.
- 1 servicio de ida y 1 de vuelta en la línea Málaga-Cuevas de San Marcos.
- En las demás líneas que confluyen en Antequera y concluyen en dicha localidad, 1 servicio de ida y 1 servicio de vuelta.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para hacer pública la de 11 de agosto de 1997, por la que se declaran como Minerales las aguas procedentes del manantial Valdelashuertas, sito en la finca del mismo nombre del término municipal de Santa María de Trassierra, en la provincia de Córdoba.

Con fecha 11 de agosto de 1997, por esta Consejería se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Córdoba de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la declaración como

mineral de las aguas procedentes del manantial denominado Valdelashuertas, sito en la finca del mismo nombre, del término de Santa María de Trassierra, expediente incoado por don Juan Antonio Rosas Caruana y otros, en nombre y representación de la sociedad mercantil Valdelashuertas, S.A.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El entorno hidrológico en que se sitúa el manantial reúne las características hidrológicas necesarias para su explotación, de acuerdo con los datos existentes en el Servicio de Minas de esta Consejería.

Segundo. El Instituto Tecnológico y Geominero de España considera, en informe que obra en el expediente, que las mencionadas aguas cumplen las condiciones necesarias para ser declaradas como minerales, de acuerdo con los requisitos exigidos por el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Tercero. La Delegación Provincial de Córdoba propone que se realice la mencionada declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Dado que en el expediente mencionada queda debidamente acreditado que se han cumplido todos los trámites exigidos, así como que se cumplen todos los requisitos necesarios para que unas aguas puedan ser declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado.

Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, y demás legislación de general y pertinente aplicación, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Declarar como Minerales las aguas procedentes del manantial Valdelashuertas, pudiendo solicitarse la autorización de explotación de las mismas dentro del plazo de un año a partir del momento de la notificación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 52.7 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el R.D. 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Minería y demás legislación de general aplicación.

Sevilla, 15 de septiembre de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995 sobre desarrollo de las medidas de Promoción Cooperativa.

Programa: Subvención a la Inversión.

Núm. expediente: SC.23.CA/97.

Beneficiario: El Indiano, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Puerto Serrano (Cádiz).

Subvención: 17.500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.05.CO/97.

Beneficiario: Aequitas, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba.

Subvención: 1.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.13.CO/97.

Beneficiario: Industrial de Confección, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Baena (Córdoba).

Subvención: 4.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.14.CO/97.

Beneficiario: Gráficas Navarro, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba.

Subvención: 200.000 ptas.

Núm. expediente: SC.15.CO/97.

Beneficiario: El Yate, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba.

Subvención: 20.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.16.CO/97.

Beneficiario: Confección Desiré, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Puente Genil (Córdoba).

Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.19.CO/97.

Beneficiario: Aser-4, Servicios Agroforestales, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Palma del Río (Córdoba).

Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.51.CO/96.

Beneficiario: Detallistas de Alimentación San Rafael, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Córdoba.

Subvención: 12.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.03.HU/97.

Beneficiario: Puerto La Laja, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Moguer (Huelva).

Subvención: 1.800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.06.HU/97.

Beneficiario: Supercamver, S.A.L.

Municipio y provincia: Huelva.

Subvención: 4.400.000 ptas.

Núm. expediente: SC.014.HU/97.

Beneficiario: Reyemar, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Huelva.

Subvención: 1.100.000 ptas.

Núm. expediente: SC.022.HU/96.

Beneficiario: Gomymar, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Zalamea la Real (Huelva).

Subvención: 6.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.41.HU/97.

Beneficiario: Asociación de Armadores de Lepe, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Lepe (Huelva).

Subvención: 10.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.50.JA/96.

Beneficiario: Colegio San Joaquín, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Linares (Jaén).

Subvención: 17.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.63.JA/96.

Beneficiario: Radio Jaén La Voz del Santo Reino, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Jaén.

Subvención: 3.300.000 ptas.

Núm. expediente: SC.16.MA/96.

Beneficiario: El Tejo de Jardinería y Mantenimiento, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Torrox (Málaga).

Subvención: 159.000 ptas.

Núm. expediente: SC.02.MA/97.

Beneficiario: Panadería y Confitería Ntra. Sra. del Carmen, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Ronda (Málaga).

Subvención: 800.000 ptas.

Núm. expediente: SC.04.MA/97.

Beneficiario: Gaduares, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Benaoján (Málaga).

Subvención: 500.000 ptas.

Núm. expediente: SC.07.MA/97.

Beneficiario: Confección Fuente Piedra, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Fuente Piedra (Málaga).

Subvención: 2.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.010.MA/96.

Beneficiario: San José de Alameda, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Alameda (Málaga).

Subvención: 1.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.012.MA/97.

Beneficiario: Garaje 2000, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Ronda (Málaga).

Subvención: 3.900.000 ptas.

Núm. expediente: SC.24.MA/97.

Beneficiario: J. Yzamu, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Ronda (Málaga).

Subvención: 12.000.000 ptas.

Núm. expediente: SC.104.SE/96.

Beneficiario: Coesauto, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Estepa (Sevilla).

Subvención: 8.000.000 ptas.

Sevilla, 23 de septiembre de 1997.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Cooperativas, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995,